



CUT: 240632-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1067-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-Rupa, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	240632-2023	Fecha	16 de noviembre del 2023
Representada por:		Documento	
ERIKA LILIANA DURAN CARMEN		DNI N°75866404	
Informe Técnico N°		Fecha	
0266-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV		01 de diciembre del 2023	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0266-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente del manantial “Villa rica”, asignando un volumen de 3,143.17 m³/año, con fines de uso Productivo - Acuícola, a favor de la señora Erika Liliana Duran Carmen, identificada con DNI N° 75866404, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Erika Liliana Duran Carmen		DNI N° :75866404										
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo		Tipo de uso : Acuícola										
Fuente de Agua	Clase : Superficial Tipo : Manantial		Nombre : Villa Rica										
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)											
	3,143.17	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
		257.03	256.99	259.15	263.51	265.21	265.01	263.82	265.61	263.32	263.48	261.40	258.64
Ubicación	Descripción		Punto de Captación		Punto de Entrega		Punto de Devolución						
	Política	Departamento	Huánuco		Huánuco		Huánuco						
		Provincia	Leoncio Prado		Leoncio Prado		Leoncio Prado						
		Distrito	Luyando		Luyando		Luyando						
		Caserío	Villa rica		Villa rica		Villa rica						
	Geográfica	Este (m)	403279		403253		403261						
		Norte (m)	8969682		8969743		8969773						
		Altitud (m s. n. m.)	1163		1137		1134						
Datum		WGS84		WGS84		WGS84							
	Zona	18S		18S		18S							
Unidad Operativa	Propiedad de la Sra. Erika Liliana Duran Carmen					Actividad Productivo		AREL					

Artículo 2°.- DISPONER que, la titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

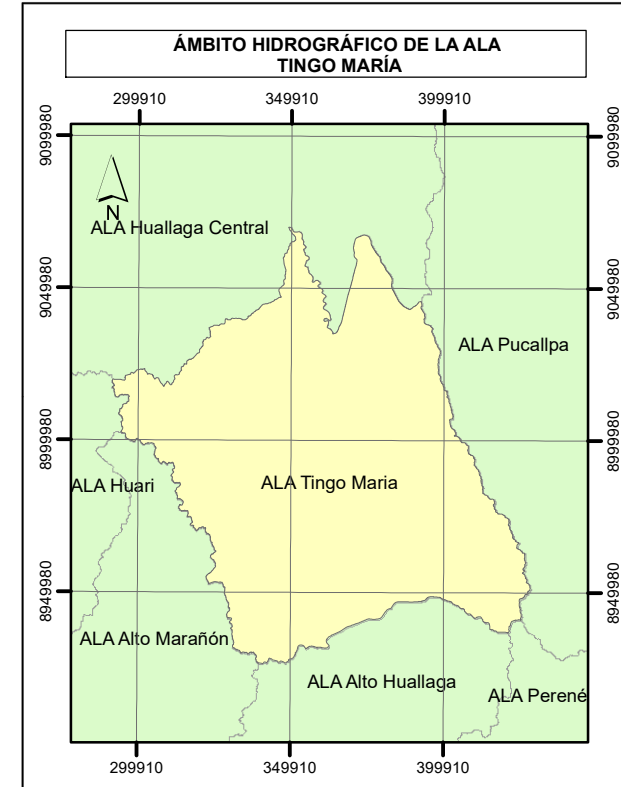
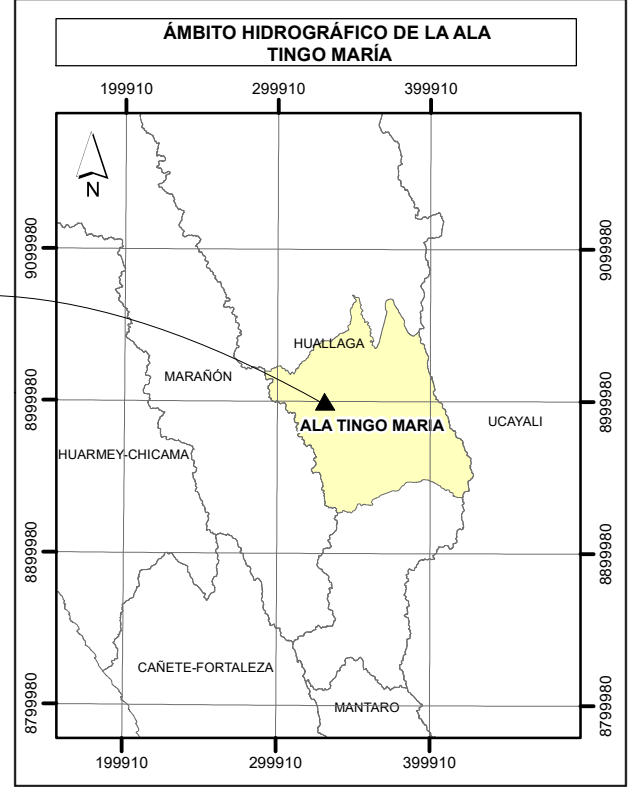
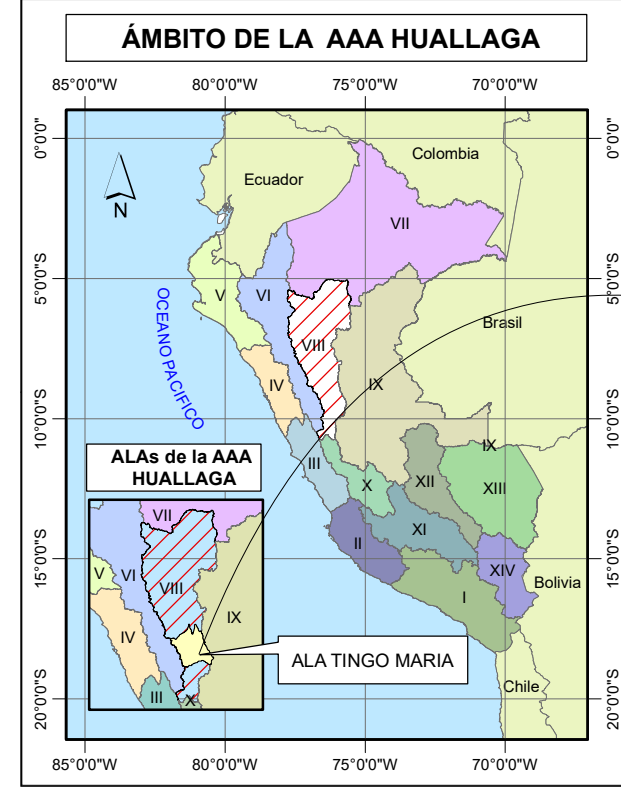
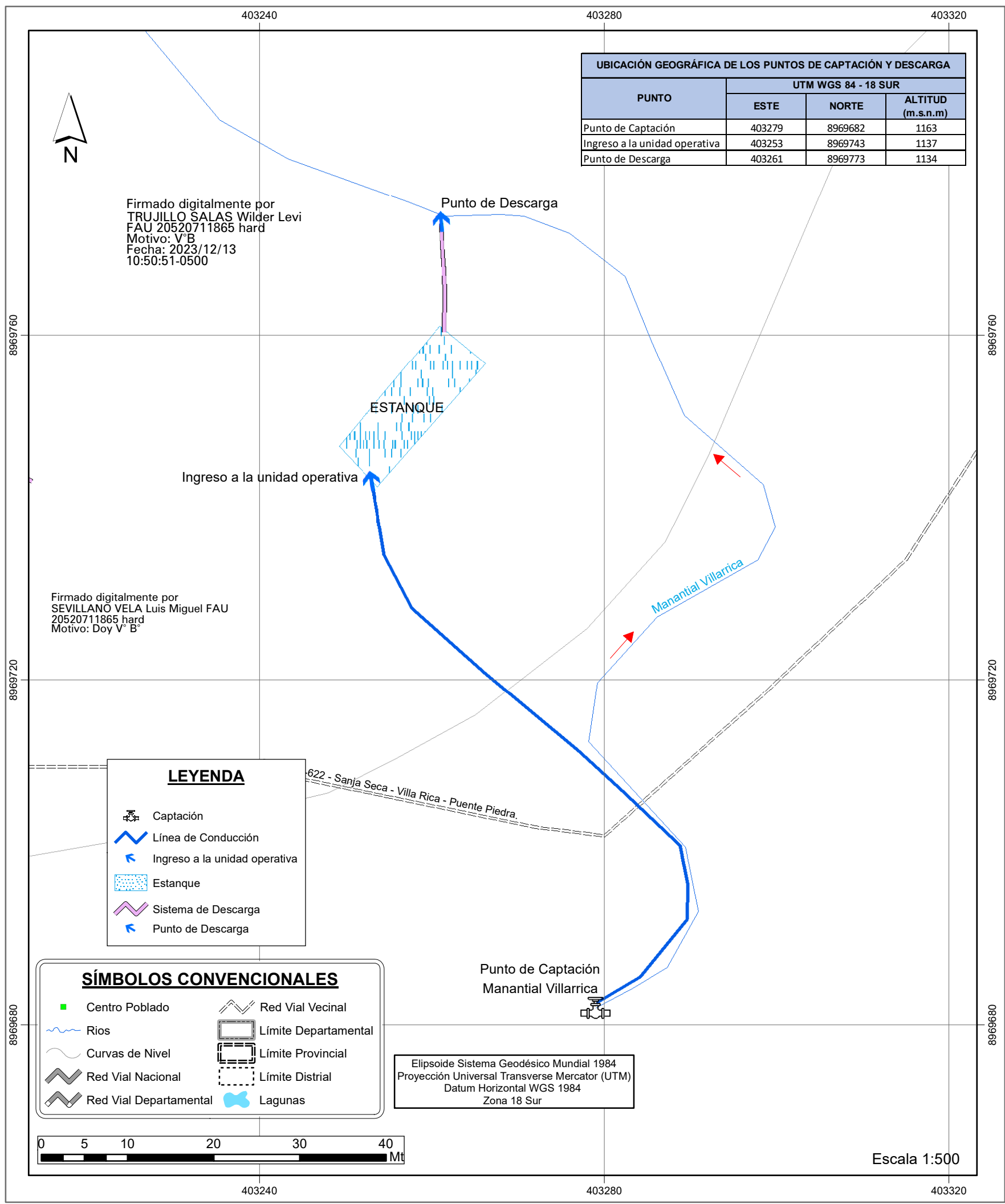
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Señora Erika Liliana Duran Carmen, identificada con DNI N° 75866404, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: ERIKA LILIANA DURAN CARMEN

Departamento: HUÁNUCO **Provincia:** LEONCIO PRADO **Distrito:** LUYANDO

Elaborado: ALA TINGO MARÍA **Revisado:** DARH **Aprobado:** AAA HUALLAGA

Escala: INDICADA **Fecha:** NOVIEMBRE 2023 **Fuente:** IGN, INEI, ANA **Mapa N°:** 01 DE 01